AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL.- (CUANTIA:US$ 600,oo).- - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Julio del año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, en su calidad de Gerente, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor

ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD a nombre y en representación de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, en su calidad de Gerente, según consta en nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho e Junio del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres, de fojas catorce mil seiscientos quince a catorce mil seiscientos veintinueve, número mil seiscientos veintisiete del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número trece mil ochocientos cuarenta y cuatro, se constituyó la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL con un Capital de DOS MILLONES DE SUCRES.- **B)** Mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del

cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, aprobada mediante Resolución número noventa y cinco - dos - uno - uno - cero cero cero seis mil seiscientos treinta, de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **C)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio del dos mil, se resolvió: **Uno)** Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, **dos)** elevar el valor nominal de cada una de las acciones, y, **tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto, y se autoriza al Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos

establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, por los derechos que representa de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, en su calidad de Gerente declara: **UNO)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES; **DOS)** Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, cada acción de un mil sucres tendría un equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en doscientas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **TRES)** Que el Capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, de fecha veintiocho de Junio del año dos mil.- **CUATRO)** Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y con el Aumento de Capital resuelto, cada acción de un mil sucres tendría un equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en dos mil acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **CINCO)** Que como consecuencia del Aumento de Capital y la conversión del valor nominal de cada una de las acciones, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil; **SEIS)** Se deja constancia que los Accionistas suscriptores del aumento aprobado de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SIETE)** En mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía denominada AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la

correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintiocho de Junio del dos mil, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago NUMERARIO, está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado Carlos Palacios Véliz.- Registro número cinco mil cuarenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD

Ced. U.No. 180175812-7 Cert. de Vot. No.

AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL

R.U.C. No. 0991266402001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- - - - - -- - - - -

totalidad del capital pagado de la Compañía. La Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno)** Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, **Punto Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones, **Punto Tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Quinto del estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los señores JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD, ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA, EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES, JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL y MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA, haciendo uso de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de las que actualmente poseen, suscriben las CUARENTA Y CINCO MIL nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD, suscribe el cuarenta y cuatro mil ochocientas veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es mil setecientos noventa y dos dólares ochenta centavos de dólar de los estados Unidos de Norteamérica; ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA, suscribe cuarenta y cinco acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es un dólar ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES, suscribe cuarenta y cinco acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es un dólar ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL, suscribe cuarenta y cinco acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es un dólar ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA, suscribe cuarenta y cinco acciones del aumento aprobado,

06

4480.20

45

45

45

45

paga en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es un dólar ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos.- **TERCERO:-** Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y con el Aumento de Capital resuelto, cada acción de un mil sucres tendría un equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en dos mil acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **CUATRO)** y que como consecuencia del Aumento de Capital y la conversión del valor nominal de cada una de las acciones, se reforma el Artículo Quinto del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO:- El Capital social es la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil.- Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto, las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo cumplimiento a las disposiciones legales.".- Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y, con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD, propietaria de un mil novecientas noventa y dos

1992

acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA, propietaria de dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES, propietario de dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL, propietaria de dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA, propietaria de dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.- La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumentar el capital suscrito y Reforma del Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y el accionista concurrente.- f) JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD.- Presidente - Accionista; f) ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA.- Accionista; f) EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES.- Accionista; f) JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL.- Accionista;

f) MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA.- Accionista; f) ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD.- Secretario - Gerente.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintiocho de Junio del año dos mil.-

ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD

GERENTE -SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 28 de Junio del 2000

AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL

Total Capital Social: 5'000.000

Exp. No. 068829
R.U.C. 09912664020001

NOMINA DE ACCIONISTAS	C.I.	ACCIONES	
		No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD	0911160936	4.980	4'980.000
ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA	0909746877	5	5.000
EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ	0907506737	5	5.000
JEANETTE HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL	0901928044	5	5.000
MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA	0914863535	5	5.000
	TOTAL	**5.000**	**5'000.000**

Guayaquil, 20 de junio de 1998

Señor
Alex Elias Elghoul Haboud
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme en informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S. A. AQUATROPICAL,** en sesión celebrada el 20 de junio de 1998, resolvió por unanimidad designar a Ud. en el cargo de Gerente por el periodo de cinco años contados desde el 21 de junio de 1998 hasta el 21 de junio del 2003. Por lo tanto sigue ejerciendo la representación legal de la compañía.

Son sus atribuciones las que determinan en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía que consten la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 10 de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Junio de 1993.

Atentamente,

Ab. Gricelda Jiménez Jiménez
Secretaria AD-HOC.

Acepto el nombramiento que antecede y prometo cumplir con los deberes y atribuciones inherentes al cargo.
Guayaquil, 20 de junio de 1998

Alex Elias Elghoul Haboud
C.I. No.180175812-7

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 71.200 =

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 27678 Registró Mercantil No. 8074 Repertorio No. 11116
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 25 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No.00-G-IJ-0006482, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 9 de Noviembre del 2.000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, otorgada ante mí, el 6 de Julio del 2.000.- Guayaquil, catorce de Noviembre del año dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL DE FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL.

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: .- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE CATORCE DEL DOS MIL: .-EL NOTARIO: .-

Nelson Cañarte Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0006482, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el nueve de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, de fojas 16.858 a 16.874, Número 2.235 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 29.506 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite Nº 55897